



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO  
28 JUN 2022

HORA 10:40hrs  
ANEXO  
RECIBE LAOI HDZ

### HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; y Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las premisas de la agenda legislativa del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es la de fortalecer el combate a la corrupción y perfeccionar las prácticas administrativas de los entes gubernamentales eficientes para que funcionen con estricto apego a la legalidad.

Lo anterior con el fin de dotar de transparencia, certeza, seguridad y confianza la prestación de servicios públicos que atañen a las mismas, así como el correcto manejo de los recursos públicos, mediante la actualización de las leyes que forman parte de la legislación estatal, ya que es una de las actividades más relevantes que atañen a la función legislativa de este órgano del poder público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

La corrupción es uno de los problemas que más daña a la sociedad, así como a los sectores que se involucran en la actividad diaria, ya que ésta lesiona gravemente la confianza que la ciudadanía deposita en sus gobernantes, inhibe la iniciativa de los ciudadanos, debilita a las instituciones y quebranta el estado de derecho.

Por ello, para quienes integramos el Partido Acción Nacional, el combate a la corrupción no es un tema nuevo ni de moda, fuimos pioneros en la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, al haberlo propuesto en el Congreso de la Unión en noviembre del año 2014, y pocos años después lo impulsamos y establecimos también aquí en Tamaulipas y en todas las entidades del país.

Desde que el Sistema Estatal Anticorrupción empezó a dar frutos en la actual administración pública del Estado, se ha reducido al máximo la presencia de prácticas corruptas y desleales, además de que se combate la impunidad de manera contundente.

Sin embargo, consideramos necesario continuar perfeccionando algunos ordenamientos para lograr que el combate a la corrupción se siga fortaleciendo y vaya evolucionando, a fin de que las prácticas deshonestas y la impunidad no vuelvan a florecer en Tamaulipas.

En ese sentido, la presente iniciativa propone la creación de la figura de la "Constancia de Antecedentes de no Corrupción" dentro de la legislación vigente, como un documento público cuyo objeto es el de identificar el nivel de responsabilidad, honestidad y adecuado desempeño de los particulares, que han fungido o que pretenden inscribirse en el Padrón de Proveedores estatal o municipal; mismo que se contempla como obligatorio, y que se suma al listado de requisitos obligatorios para conseguir el fin señalado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De esta forma se da continuidad a las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como a la Convención Interamericana Contra la Corrupción, de la cual el Estado Mexicano forma parte, en cuyos propósitos contempla promover y fortalecer el desarrollo de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.

Para ello, se faculta a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, a efecto de expedir dicho documento, con lo cual se fortalecen las estrategias de prevención a los actos de corrupción, constituido como un aspecto de interés Estatal que debe estar presente en la agenda pública, para la búsqueda de soluciones integrales que abonen a la eliminación de esta problemática.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS; Y LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforma la fracción XXXI, y se adiciona la fracción XXXII, recorriéndose la actual en su orden natural, para ser XXXIII, del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Artículo 27.** La persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, tendrá las siguientes facultades:

I. a la XXX...

**XXXI.** Someter a la consideración del Fiscal General, el proyecto de rotación y sustitución de los Agentes del Ministerio Público adscritos a su Fiscalía especializada;

**XXXII.** Expedir constancias de Antecedentes de No Corrupción, prevista en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, previo pago del derecho correspondiente y cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento de esta ley; y

**XXXIII.** Las demás que le confiera el Reglamento, otras disposiciones o le encomiende la persona titular de la Fiscalía General.

Las...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma la fracción VI; y se adiciona la fracción VII, recorriéndose la actual en su orden natural, para ser VIII, al párrafo 1 del artículo 27, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 27.**

1. Para...

I. a la V....



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

VI. Acreditar el cumplimiento de las normas sobre inscripción o registro que exijan las disposiciones de orden fiscal o administrativo;

VII. Exhibir Constancia de Antecedentes de No Corrupción; y

VIII. Pagar los derechos que establezca la ley respectiva.

**2. y 3. ...**

**ARTÍCULO TERCERO.** Se reforma el inciso e) y f), y se adiciona el inciso g), de la fracción XI, del artículo 59, de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**Artículo 59.-** Los...

I.- a la X.-...

XI.- Los...

a).- a la d).-...

e).- Resguardo de motocicleta, automóvil, SUV o camioneta, en encierros de la Fiscalía General del Estado, se pagará diariamente 0.5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

f).- Constancia de Antecedentes Penales, tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y

g) Constancia de No Antecedentes de Corrupción, tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** En un plazo de 30 días, la Fiscalía General de Justicia del Estado, deberá reformar el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para adecuarlo a las presentes disposiciones.

**TERCERO.** La Secretaría de Finanzas realizará los ajustes conducentes que deriven del presente Decreto, a los ordenamientos legales correspondientes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio de 2022.

**A T E N T A M E N T E**

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR  
Y MÁS DIGNA PARA TODOS**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.**

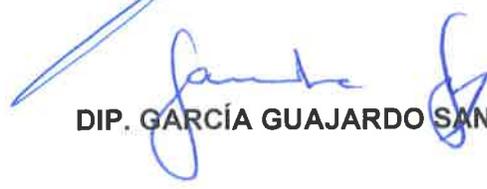
  
**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR  
COORDINADOR**

  
**DIP. AGUILAR OROZCO DANYA SILVIA  
ARELY**

  
**DIP. ÁLVAREZ LARA LILIANA**

  
**DIP. FERNÁNDEZ ALTAMIRANO  
CARLOS**

  
**DIP. FLORES CANTU MYRNA EDITH**

  
**DIP. GARCÍA GUAJARDO SANDRA LUZ**

  
**DIP. GOMEZ GONZÁLEZ NORA**

Hoja de firmas de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; y Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. GONZÁLEZ ZUÑIGA LINDA MIREYA**

**DIP. MARÓN MANZUR EDMUNDO JOSÉ**

**DIP. MARTÍNEZ LÓPEZ LIDIA**

**DIP. PÉREZ LUÉVANO RAÚL RODRIGO**

**DIP. RAMÍREZ ANDRADE MARINA  
EDITH**

**DIP. SÁNCHEZ GUILLERMO LETICIA**

**DIP. SANMIGUEL SÁNCHEZ IMELDA  
MARGARITA**

**DIP. VARGAS ÁLVAREZ LETICIA**

Hoja de firmas de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; y Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.